ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 2489-1PO3-11

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA	
1. Nombre de la Iniciativa.	Que reforma el artículo 17 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica.
2. Tema de la Iniciativa.	Nacionalidad, Población, Desarrollo Fronterizo y Asuntos Migratorios.
3. Nombre de quien presenta la Iniciativa.	Dip. José Luis Ovando Patrón.
4. Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece.	PAN.
5. Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara.	13 de septiembre de 2011.
6. Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria.	08 de septiembre de 2011.
7. Turno a Comisión.	Unidas de Hacienda y Crédito Público y de Gobernación.

II.- SINOPSIS

Incluir en el Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, el Subsistema Nacional de Información, Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia.

III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD.

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en las fracciones XXIX-D y XXX del artículo 73, en concordancia con el artículo 26, Apartado B, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Incluir el fundamento legal en que se sustenta la facultad del Congreso para legislar en la materia de que se trata.
- Se recomienda incluir el título de la Iniciativa con Proyecto de Decreto.
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, utilizar puntos suspensivos para aquéllos apartados cuyo contenido subsiste integralmente (evitando reproducir textualmente).
- De acuerdo con las reglas de técnica legislativa, así como con la integración actual del precepto que se busca reformar, indicar con puntos suspensivos la totalidad de párrafos que componen el precepto y cuyo texto se desea mantener.
- De conformidad con las reglas de técnica legislativa, incluir un apartado de artículos transitorios en donde se señale principalmente la fecha de entrada en vigor del decreto. En caso contrario, se estará a lo dispuesto por el artículo 3º del Código Civil Federal.

La iniciativa, salvo la observación antes formulada respecto de la carencia de artículos transitorios, cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria, y que son los siguientes:

- Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.

V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE	
TEXTO VIGENTE	**TEXTO QUE SE PROPONE**
LEY DEL SISTEMA NACIONAL DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA	**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO** **Único:** Se adiciona la fracción IV al artículo 17 de la Ley del Sistema Nacional de Información Estadística y Geográfica, para quedar como sigue: **Capítulo IV** **De los Subsistemas Nacionales de Información**
ARTÍCULO 17.- …	**Artículo 17.** El Sistema contará con los siguientes Subsistemas Nacionales de Información:
I a III. …	**I**. Demográfica y Social; **II**. Económica; **III**. Geográfica y del Medio Ambiente, y
No tiene correlativo	**IV. Gobierno, Seguridad Pública e Impartición de Justicia**
… … …	

LAL